SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS — AÑO DE 1839.
SI · 1839 · SV

en el por los inconvenientes que se presentaban
p.ª su exaccion se combinaron ante la comision
los Diputados y Peritos en arreglar dho. asunto:
que transcurridos algunos dias se pidió á los di-
putados la contestacion ofrecida segun la orden
q.e se acompaña, y que el resultado ha sido que
unos peritos opinan q.e no puede llevarse á efec-
to el indicado arriendo de los dros. y otros dicen
que se obligue al Alfonso Martinez á cumplir
lo que ofreció; en cuya alternativa lo pone la
Comision en noticia de este Ayunt.º p.ª la resolu-
cion que tenga á bien, añadiendo que en caso de
que se obligase al Martinez, se carece de fiador
por no tener bienes. Y entendido por este Ayunt.º
acuerda: Que mediante á no haber persona
que se encargue del cobro del referido sobrecar-
go bajo la seguridad y garantia competente,
corra el reparto en la forma q.e está hecho —

Medio diez-mo
Sobre su abono al Ayt.º de la Palma

Oyóse un oficio del Ayunt.º Constit.l de la vi-
lla de la Palma fha. ocho del actual en el que ma-
nifiesta estar conforme en lo que esta Corp.on
tenia solicitado sobre el abono del medio diezmo
habiendo nombrado á su Síndico D. Nicolas Celdran
con el Recaudador de Contribuciones D. Nicolas Mar-
tinez Portas p.ª q.e pasen á esta Ciudad el dia de mañana